ANÁLISIS DEL SECTOR

Modalidad de selección del contratista, corresponde al regulado expresamente por la Ley 1150 de 2007, lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 092 de 2017

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL VIGÉSIMO TERCER (23) FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES CIUDAD DE CUCUTA 2026, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER CON EL CODIGO BPIN 2024004540085".

Octubre de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a través de la Secretaría de Cultura, para efectos de poder establecer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo durante la etapa de planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

OBJETIVO

Identificar y analizar las condiciones del sector relacionado con las artes escénicas y el teatro de títeres, así como los actores y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de creación, circulación, formación y promoción cultural, con el propósito de establecer las condiciones jurídicas, económicas, financieras, organizacionales y técnicas para la realización del XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026.

El análisis busca establecer las condiciones del mercado y del sector cultural que inciden en la ejecución de las actividades previstas, identificar los principales componentes asociados a su desarrollo y determinar una estructura económica que permita establecer de manera objetiva los aportes de las partes, teniendo en cuenta la participación de la Entidad Estatal y el aporte en dinero de la entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

.

ALCANCE

El análisis comprende la identificación y caracterización del sector cultural y de los actores que participan en el XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta, programado del 3 al 30 de octubre de 2026, con actividades en Cúcuta, su área metropolitana y municipios de Norte de Santander.

De igual manera, comprende el análisis de las condiciones económicas, financieras, organizacionales y técnicas asociadas al desarrollo de las actividades, con el fin de establecer los componentes que integran el presupuesto del convenio, determinar las necesidades de recursos para su ejecución y definir la distribución de los aportes de las partes, bajo una estructura en la cual la Entidad Estatal participe con el setenta por ciento (70%) y la entidad privada sin ánimo de lucro aporte en dinero el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

El análisis permitirá contar con elementos objetivos para determinar las condiciones bajo las cuales se desarrollarán las actividades de interés público y las acciones conjuntas entre la Entidad Estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro, de acuerdo con los objetivos, metas y programas previstos en los instrumentos de planeación aplicables.

DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Introducción.
2. Análisis de mercado.
3. Análisis del sector.
4. Aspecto regulatorio.
5. Análisis de la demanda.
6. Análisis de la oferta.
7. Comportamiento económico colombiano.
8. Requerimientos, condiciones o descripción del servicio requerido.
9. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.
10. Sustentación de la contratación directa.
11. Riesgos que debe cobijar la garantía única de cumplimiento.

1. INTRODUCCIÓN:

El presente Análisis del Sector se desarrolla en el marco de la estructuración del proceso contractual orientado a la realización del **VIGÉSIMO TERCER (23) FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES 2026.**

El **FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES** se concibe como una iniciativa cultural integral orientada a fortalecer el sector de las artes escénicas y de títeres en Norte de Santander y a dinamizar la participación comunitaria mediante el humor, la creatividad y el encuentro artístico. En un contexto nacional donde las artes escénicas y de títeres avanzan hacia su consolidación institucional impulsadas por el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz" particularmente con las acciones orientadas a la articulación y promoción de actividades culturales.

El festival se proyecta como un espacio estratégico para la circulación, formación, memoria y diálogo entre artistas, gestores y comunidades. Su diseño responde a la necesidad de ampliar la oferta cultural regional, preservar saberes tradicionales del oficio y promover el acceso democrático a las artes, posicionando a Norte de Santander como un referente emergente en la escena de las artes escénicas y de títeres del país.

En este contexto, el análisis del sector constituye un instrumento para identificar y caracterizar las condiciones en las cuales se desarrollan las actividades culturales y artísticas que integran El **FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES**, así como los actores que intervienen en su realización y las condiciones técnicas, económicas, financieras y organizacionales asociadas a su ejecución.

Por lo anterior, el presente documento analiza las características del sector relacionado con el objeto previsto, la naturaleza y alcance de las actividades a desarrollar, los requerimientos necesarios para su ejecución y las condiciones económicas que inciden en su estructuración, con el propósito de contar con elementos objetivos que permitan establecer la viabilidad y las condiciones del negocio jurídico que se pretende celebrar para el desarrollo de El **FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES**.

Descripción del proyecto

El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** se formula como una iniciativa de circulación artística, formación de públicos e intercambio cultural. La propuesta contempla la participación de nueve agrupaciones artísticas invitadas y la realización de dieciocho espectáculos de artes escénicas, con acceso gratuito para públicos de primera infancia, niños, jóvenes y adultos, escolarizados y no escolarizados.

En este contexto, el oficio del **titiritero**, como una de las expresiones más antiguas y representativas del teatro de títeres, enfrenta retos relacionados con la preservación de saberes tradicionales, la documentación, la circulación y la transmisión intergeneracional. Las agrupaciones y los maestros titiriteros cumplen un papel esencial en la conservación y renovación de esta práctica artística.

Simultáneamente, Norte de Santander presenta una demanda de actividades culturales que promuevan el acceso, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad local. La región cuenta con artistas, colectivos y agrupaciones de teatro de títeres que requieren

espacios de circulación, formación y articulación para consolidar sus procesos y proyectarse en los ámbitos regional y nacional.

El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** se justifica como una iniciativa que articula estas necesidades y oportunidades, proponiendo un evento integral que combina **circulación artística, formación, memoria cultural, participación comunitaria y fortalecimiento sectorial**. El festival permitirá:

- **Preservar y revitalizar el oficio del titiritero**, integrando artistas tradicionales, contemporáneos y emergentes en un espacio de encuentro, diálogo y creación.
- **Fortalecer la formación en teatro de títeres** mediante actividades que aporten a la profesionalización del sector y a la transmisión de saberes.
- **Ampliar la circulación regional** de espectáculos de teatro de títeres, dinamizando la economía cultural y promoviendo el acceso de públicos diversos.
- **Promover la participación comunitaria**, especialmente de niños, jóvenes y familias, mediante actividades abiertas, lúdicas y pedagógicas.
- **Contribuir al desarrollo cultural y turístico de la región**, posicionando al departamento como referente nacional del teatro de títeres.

El festival se concibe como un proyecto de alto impacto cultural y social, capaz de fortalecer la identidad territorial, dinamizar la economía creativa y aportar a la consolidación de un ecosistema de las artes escénicas y de títeres robusto, articulado y sostenible. Su pertinencia radica en que responde directamente a las necesidades del sector, se alinea con las políticas culturales vigentes y ofrece una propuesta innovadora, inclusiva y transformadora para la comunidad.

En definitiva, el **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** es una apuesta estratégica para la democratización del acceso cultural, la preservación de la memoria de las artes escénicas y de títeres, el fortalecimiento de los artistas locales y la consolidación de un territorio que reconoce el valor del humor, la creatividad y el encuentro como motores de desarrollo social y cultural.

CONVENIENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA** realiza el Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta desde 2004. Entre 2004 y 2025 desarrolló veintidós versiones, vinculó 245 grupos locales, nacionales e internacionales y realizó más de 670 funciones en Cúcuta, su área metropolitana, corregimientos y municipios de Norte de Santander.

La realización del XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026 resulta conveniente en términos sociales, culturales e institucionales, dado que responde a necesidades identificadas en el sector de las artes escénicas y de títeres, aporta al fortalecimiento de la oferta cultural regional y se articula con las políticas públicas vigentes. El proceso se configura como una acción estratégica para consolidar un ecosistema cultural robusto, participativo y sostenible en Norte de Santander.

La región necesita un proyecto que **integre circulación, formación, memoria y participación comunitaria** para fortalecer el sector de las artes escénicas y de títeres, preservar el oficio del titiritero y ampliar el acceso cultural. El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** surge como una respuesta integral a estas necesidades, articulando tradición, innovación y desarrollo territorial.

La propuesta guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz", que identifica dentro del sector cultural la necesidad de fortalecer la gestión, organización y articulación de los actores culturales del departamento, así como de promover mecanismos que permitan fortalecer los procesos culturales existentes y generar mayores capacidades de articulación. El Plan también contempla acciones relacionadas con el acceso cultural, ofreciendo espectáculos y actividades que Fortalecen la identidad cultural regional.

De igual manera, la propuesta técnica vincula la realización de **El XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** con diferentes indicadores y metas de carácter cultural, entre ellos los relacionados con festivales especializados, especialmente aquellos que integren tradición, formación, circulación de contenidos culturales y participación comunitaria. En consecuencia, las actividades previstas contribuyen de manera directa al desarrollo de acciones contempladas dentro de la planeación cultural departamental.

Conveniencia social

La realización de **El XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** presenta una conveniencia social asociada a la ampliación del acceso de la población a actividades culturales y artísticas, mediante una programación gratuita, incluyente y dirigida a públicos de diferentes edades y características.

La conveniencia social del proyecto se fundamenta en su capacidad para generar beneficios directos en la comunidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales:

- **Democratización del acceso cultural:** El festival ofrece espectáculos y actividades gratuitas o de bajo costo, permitiendo que niños, jóvenes, familias y población general accedan a experiencias artísticas de calidad.
- **Fortalecimiento del tejido social:** El humor, el juego y la creatividad propios del teatro de títeres y del oficio del titiritero fomentan la convivencia, el encuentro comunitario y la construcción de vínculos positivos entre los habitantes del territorio.
- **Inclusión y participación:** El proyecto integra actividades dirigidas a poblaciones diversas, incluyendo primera infancia, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades migrantes y víctimas del conflicto armado.
- **Desarrollo de capacidades locales:** Los talleres fortalecen habilidades artísticas, expresivas y socioemocionales en jóvenes y artistas emergentes, aportando a su desarrollo integral.

- **Teatro de títeres como herramienta de transformación social:** Su lenguaje artístico facilita la reflexión, la expresión emocional y la elaboración simbólica de experiencias, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** se proyecta como un evento estratégico para el fortalecimiento del sector de las artes escénicas y de títeres en Colombia. Su diseño puede articular tradición, innovación, formación y participación comunitaria, respondiendo a las tendencias actuales y a las necesidades identificadas por el sector en los últimos años. En conjunto, el festival contribuye a mejorar la calidad de vida, promover la cohesión social y ampliar las oportunidades culturales en la región.

Conveniencia institucional

La conveniencia institucional se sustenta en la alineación del proyecto con los objetivos, funciones y políticas culturales del departamento y del país:

- **Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027:** El festival aporta a los ejes de formación, circulación, memoria y fortalecimiento sectorial definidos en el plan de Desarrollo.
- **Cumplimiento de funciones misionales:** La iniciativa se ajusta a los mandatos institucionales de garantizar el acceso a la cultura, promover la formación artística y fortalecer los procesos comunitarios.
- **Fortalecimiento del ecosistema cultural regional:** El proyecto dinamiza la articulación entre instituciones, colectivos artísticos, gestores culturales y comunidades, promoviendo gobernanza cultural.
- **Visibilización de la gestión institucional:** La realización del festival posiciona a la entidad como promotora de iniciativas innovadoras, inclusivas y de alto impacto cultural.
- **Optimización de recursos públicos:** El proyecto permite la inversión eficiente en actividades de alto alcance social, con resultados medibles y sostenibles.
- **Aporte a la planeación territorial:** El festival se integra a los planes de desarrollo cultural, fortaleciendo la oferta programática y contribuyendo a metas de acceso, participación y formación.

La conveniencia institucional radica en que el proyecto fortalece la capacidad de la entidad para cumplir su misión, amplía su impacto territorial y consolida su liderazgo en el sector cultural.

De igual manera, dentro de las metas de producto del sector cultural se contemplan acciones relacionadas con el fortalecimiento de la gestión cultural, la circulación artística, la promoción de actividades culturales y el fortalecimiento de capacidades institucionales para la organización, gestión, información y participación ciudadana en el desarrollo cultural del departamento.

En consecuencia, el proceso contractual resulta institucionalmente conveniente al contribuir al desarrollo de acciones que se encuentran articuladas con los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación departamental y al permitir la materialización de actividades culturales de alcance regional.

Actividades a desarrollar

- Realizar **8 espectáculos artísticos de grupos Locales regionales y nacionales**.
- Desarrollar **un taller de Títeres para niños y niñas de una comunidad en Cúcuta**
- Aportar la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.430.000).**

Objetivo general

Fortalecer la circulación y apropiación del teatro de títeres en Norte de Santander mediante la realización del XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026, integrando espectáculos, intercambio de saberes, formación de públicos y participación comunitaria, con acceso gratuito para población de diferentes edades.

Objetivos específicos

1. Promover la circulación y visibilización de artistas titiriteros locales, regionales y nacionales Mediante la programación de espectáculos de titiriteros, teatro de títeres tradicional y contemporáneo, garantizando escenarios adecuados, públicos diversos y oportunidades de intercambio artístico.

2. Fortalecer las capacidades técnicas y pedagógicas del sector de las artes escénicas y de títeres, A través de talleres, laboratorios, residencias y espacios formativos que permitan la transmisión de saberes, el desarrollo de habilidades y la profesionalización de artistas emergentes y consolidados.

3. Preservar y dinamizar la memoria cultural del oficio del titiritero Implementando acciones de documentación, registro audiovisual, conversatorios, muestras de tradición oral y espacios de diálogo intergeneracional entre agrupaciones y maestros titiriteros, artistas contemporáneos y comunidades.

4. Fomentar la participación comunitaria y el acceso democrático a las artes escénicas y de títeres desarrollando actividades abiertas, lúdicas y pedagógicas dirigidas a niños, jóvenes, familias y población general, promoviendo el encuentro, la creatividad y la apropiación cultural del territorio.

5. Articular el festival con las políticas culturales vigentes y los procesos sectoriales nacionales mediante espacios de intercambio, reflexión y coordinación que fortalezcan la gobernanza y la cohesión del sector de las artes escénicas.

6. Impulsar la economía cultural y creativa de la región dinamizando sectores asociados al turismo, la producción artística, el comercio y la oferta cultural mediante la realización del festival y la circulación de artistas y públicos.

INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL 2026

Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios.

INDICADOR

Estímulos otorgados a propuestas e iniciativas de creación, formación, circulación e investigación de las artes, la cultura, los saberes y el patrimonio cultural.

CIRCULARTE: Estrategia de acompañamiento técnico y asesoría para el desarrollo de capacidades para organización del tejido institucional y gestión del sector de las culturas, artes y el patrimonio de Norte de Santander.

INICIATIVAS

Agenda departamental festividades y festivales tradicionales del Norte de Santander.

META 361: Número de Servicio de promoción de actividades culturales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El departamento de Norte de Santander cuenta con una población diversa y con importantes diferencias territoriales, sociales y culturales entre sus municipios y subregiones, circunstancias que inciden en las posibilidades de acceso de la población a bienes, servicios y actividades culturales. El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 reconoce la necesidad de fortalecer los procesos culturales, ampliar su cobertura y promover una mayor articulación entre los actores que intervienen en el desarrollo cultural del territorio.

Dentro de este contexto, El territorio carece de un evento articulador que responda a la precariedad del sector de las artes escénicas y de títeres, a la pérdida de saberes del oficio del titiritero y a la necesidad de fortalecer la circulación, formación y memoria cultural. El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** surge como una respuesta integral a esta necesidad, alineada con las políticas nacionales y con las demandas del sector y la comunidad.

El sector de las artes escénicas y de títeres en Colombia, y particularmente en Norte de Santander, enfrenta una serie de desafíos que limitan su desarrollo, visibilidad y sostenibilidad. La región necesita un proyecto que **integre circulación, formación, memoria y participación comunitaria** para fortalecer el sector de las artes escénicas y de títeres, preservar el oficio del titiritero y ampliar el acceso cultural. El **XXIII Festival Internacional de**

Títeres Ciudad de Cúcuta 2026 surge como una respuesta integral a estas necesidades, articulando tradición, innovación y desarrollo territorial.

El festival se concibe como un proyecto de alto impacto cultural y social, capaz de fortalecer la identidad territorial, dinamizar la economía creativa y aportar a la consolidación de un ecosistema de las artes escénicas y de títeres robusto, articulado y sostenible. Su pertinencia radica en que responde directamente a las necesidades del sector, se alinea con las políticas culturales vigentes y ofrece una propuesta innovadora, inclusiva y transformadora para la comunidad. Esta iniciativa se articula con los objetivos del proyecto departamental **"Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander"**, contribuyendo al desarrollo cultural, la cohesión social y la dinamización del sector artístico regional.

Fortalecimiento de la formación artística y cultural

El Plan de Desarrollo contempla igualmente el "Fortalecimiento del Subsistema de Formación Artística y Cultural", orientado al desarrollo de procesos de formación, formación de formadores, gestión cultural, patrimonio y experiencias de formación artística y cultural.

Dentro de las metas previstas se encuentran procesos de formación artística y cultural, cursos en diferentes disciplinas, capacitación de personas, asistencia técnica a entidades oferentes y cualificación de agentes culturales y educativos.

En relación con esta orientación, El proyecto responde a diagnósticos sectoriales que evidencian la falta de espacios de circulación, formación y memoria para el oficio del titiritero y las artes escénicas y de títeres.

Por tanto, las actividades previstas contribuyen al desarrollo de las acciones de formación y cualificación de los agentes culturales y educativos contempladas dentro del Plan de Desarrollo.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

El presente análisis tiene como finalidad identificar y caracterizar las condiciones del sector cultural y del mercado relacionadas con las actividades objeto del proceso, así como establecer los elementos técnicos, organizacionales y económicos que intervienen en la realización de El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026.**

El análisis parte de las características propias de la actividad cultural y artística que se pretende desarrollar, de las condiciones territoriales de Norte de Santander, de las orientaciones establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz" y de la propuesta técnica presentada para la realización de El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026.**

A. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

El sector cultural colombiano se encuentra en una fase de **expansión moderada**, impulsada por el dinamismo de los servicios, el entretenimiento y el comercio. En 2026, los sectores terciarios —incluyendo actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento— continúan

liderando el crecimiento económico nacional, con un avance estimado del **5 %** para el sector de entretenimiento. Este comportamiento favorece la consolidación de proyectos culturales de mediana y gran escala, como festivales, encuentros sectoriales y eventos comunitarios.

Aunque el teatro de títeres es reconocido como una práctica artística con valor cultural y patrimonial, enfrenta retos estructurales:

- Limitaciones económicas de las agrupaciones y compañías itinerantes.
- Pérdida de saberes tradicionales del oficio del titiritero.
- Falta de relevo generacional.
- Escasa documentación y memoria cultural.
- Brechas de circulación, formación, documentación y relevo generacional.

Se trata de un sector en el que intervienen diferentes actores, entre ellos entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro, bibliotecas, instituciones educativas, universidades, editoriales, librerías, escritores, artistas, gestores culturales, investigadores, organizaciones sociales y demás agentes vinculados a la cadena del libro y al desarrollo de actividades culturales.

En Norte de Santander, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 reconoce la necesidad de fortalecer la gestión, organización y articulación del sector cultural. El instrumento de planeación identifica dificultades relacionadas con la capacidad de gestión y organización de las instituciones culturales públicas y comunitarias, así como con la articulación entre los diferentes actores culturales, señalando la necesidad de fortalecer las redes, generar sinergias y movilizar capacidades para consolidar los procesos culturales existentes.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta relacionada con el objeto del proceso se caracteriza por la participación de diferentes actores y organizaciones que desarrollan actividades culturales, académicas, artísticas, y de formación.

La programación prevista no corresponde exclusivamente a la prestación aislada de servicios logísticos, técnicos o artísticos. Su ejecución exige la articulación de contenidos, programación, invitados, actividades de formación, servicios tecnológicos, infraestructura, transporte, alojamiento, alimentación, producción técnica, divulgación y coordinación general. La propuesta técnica incorpora estos componentes como parte integral de la realización del evento.

Por esta razón, para efectos del presente análisis, la oferta relevante comprende no solamente los proveedores individuales de los diferentes componentes, sino también las organizaciones con capacidad de gestión, articulación, coordinación y desarrollo integral de actividades culturales relacionadas con el objeto.

En consecuencia, el análisis de oferta debe considerar como elementos relevantes la experiencia específica, la capacidad técnica y administrativa, la capacidad de articulación sectorial, la trayectoria en eventos culturales y la posibilidad de concurrir con recursos propios al desarrollo de las actividades.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se origina en la necesidad del Departamento de dinamizar la articulación entre instituciones, colectivos artísticos, gestores culturales y comunidades, promoviendo gobernanza cultural.

La propuesta técnica establece como objetivo general Fortalecer el sector de las artes escénicas y de títeres en Norte de Santander mediante la realización del XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026, integrando procesos de circulación artística, formación, memoria cultural y participación comunitaria que contribuyan a la preservación del oficio del titiritero, la profesionalización de los artistas y la democratización del acceso cultural en la región.

La demanda institucional, por tanto, no se limita a obtener bienes o servicios individualmente considerados, sino que requiere la articulación de diferentes capacidades y componentes para alcanzar los resultados culturales y de participación previstos.

D. ANÁLISIS ECONÓMICO

La estructura económica del XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026 se encuentra determinada por la diversidad y magnitud de las actividades previstas y por los diferentes componentes técnicos, logísticos, operativos, culturales y administrativos requeridos para su desarrollo.

La estructura presupuestal permite identificar que el costo de la iniciativa no se concentra en un único tipo de actividad, sino que se encuentra compuesto por diferentes categorías de gastos asociados a la programación, coordinación, producción, tecnología, logística, infraestructura, divulgación y demás actividades requeridas.

En consecuencia, el análisis económico debe considerar la correspondencia entre los recursos requeridos y las actividades efectivamente previstas, de manera que la estructura financiera del convenio se encuentre vinculada a los componentes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Los valores incorporados en la propuesta técnica constituyen una referencia inicial para la estructuración económica del proceso. Para efectos de la determinación definitiva de los aportes y de la suficiencia de los recursos, deberán verificarse los componentes, cantidades, unidades, precios y demás elementos que integran el presupuesto, así como los soportes que permitan establecer su razonabilidad.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) – ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURAL

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) constituye una herramienta de seguimiento a la dinámica de la actividad económica nacional y permite observar el comportamiento de diferentes agrupaciones de actividades económicas en periodos recientes.

Para efectos del presente análisis, se toma como referencia la información disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al primer

trimestre de 2026, particularmente la agrupación denominada "Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios", dentro de la cual se encuentran actividades relacionadas con el sector cultural y de entretenimiento. Esta clasificación comprende un conjunto más amplio que las actividades culturales objeto del presente proceso, por lo que los resultados no deben interpretarse como un indicador exclusivo del comportamiento de la industria cultural.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, durante el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios presentó un crecimiento del 4,1 % en su serie original, al compararse con el primer trimestre de 2025. En términos de la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, la variación anual de esta actividad también correspondió al 4,1 %, mientras que frente al trimestre inmediatamente anterior presentó una variación de -0,4 %.

Por su parte, la agrupación que comprende las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares individuales contempladas en dicha categoría, registró un crecimiento del 3,2 % en su serie original frente al primer trimestre de 2025 y una variación trimestral de 1,4 % en la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario.

Comportamiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

Indicador	Variación
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios – variación anual	4,1 %
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios – variación trimestral	-0,4 %
Agrupación de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, incluidos los hogares – variación anual	3,2 %
Agrupación de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, incluidos los hogares – variación trimestral	1,4 %

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Producto Interno Bruto Trimestral, primer trimestre de 2026.

Los resultados permiten observar que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios presentaron una dinámica positiva en términos interanuales durante el primer trimestre de 2026. Este comportamiento constituye un referente macroeconómico para las actividades culturales, artísticas y de entretenimiento, sin atribuirse exclusivamente al teatro de títeres.

Para el presente proceso, esta información se utiliza como referente de contexto económico sectorial, complementando el análisis específico de las condiciones del mercado, la oferta y la demanda asociadas a la realización del XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026.

La información del DANE resulta igualmente pertinente para establecer que las actividades relacionadas con el entretenimiento, la recreación y los servicios artísticos mantienen una participación activa dentro de la dinámica económica nacional. No obstante, la determinación

de los costos y valores asociados al Festival debe realizarse a partir de las características concretas de la programación, los requerimientos técnicos, logísticos, culturales y operativos del evento y los respectivos precios de referencia, sin extrapolar directamente el comportamiento del ISE a los valores particulares del proceso.

En consecuencia, el comportamiento registrado durante el primer trimestre de 2026 constituye un elemento de referencia para el análisis económico del sector, al evidenciar una variación anual positiva de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, dentro de las cuales se desarrollan actividades relacionadas con la cultura y el entretenimiento.

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

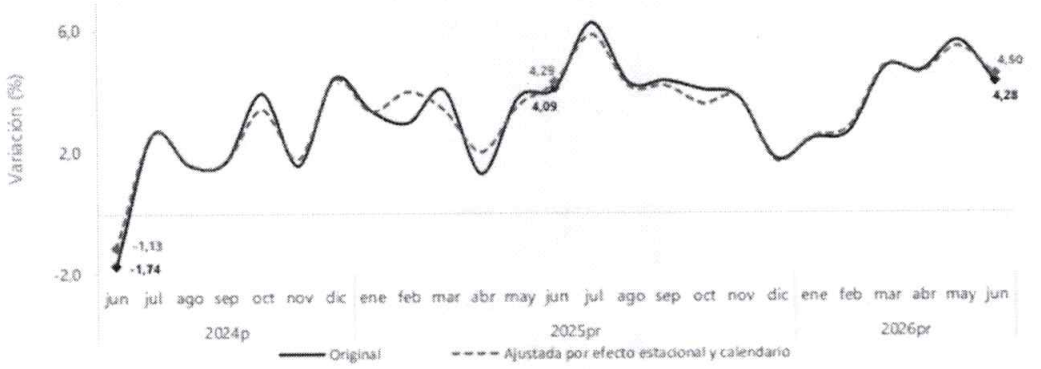


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025pr (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025pr (138,95). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

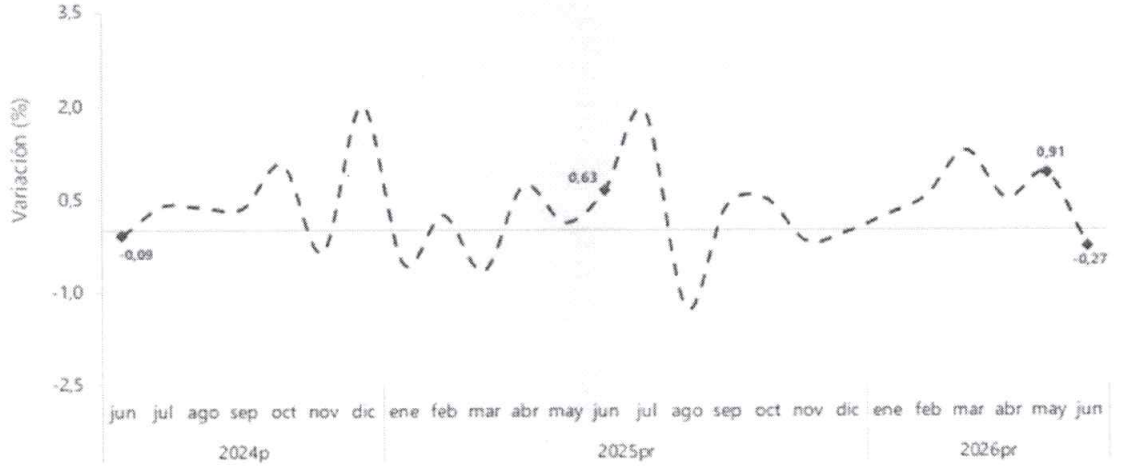


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,21, lo que representó un decrecimiento de 0,27%, respecto al mes de mayo de 2026pr (145,60). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

PANORAMA DE COLOMBIA

PANORAMA DEL SECTOR CULTURAL EN COLOMBIA

El sector cultural en Colombia comprende un conjunto amplio de actividades relacionadas con la creación, producción, circulación, formación, apropiación y consumo de bienes y servicios culturales, dentro de los cuales se encuentran las artes y el patrimonio, las industrias culturales y las creaciones funcionales. Su desarrollo involucra artistas, creadores, gestores culturales, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, instituciones educativas, empresas, entidades sin ánimo de lucro y demás agentes que participan en las diferentes etapas de la cadena de valor cultural.

La medición económica del sector se desarrolla, entre otros instrumentos, mediante la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC) elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Esta herramienta permite identificar y analizar el valor agregado, el empleo y otras variables económicas asociadas a las actividades culturales y creativas del país. De acuerdo con el DANE, la Cuenta Satélite amplió su alcance para incorporar los sectores asociados a las industrias culturales y creativas, incluyendo actividades relacionadas con la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos culturales y aquellos protegidos por el régimen de derechos de autor.

Dinámica económica del sector cultural y creativo

La información más reciente disponible evidencia que las actividades culturales y creativas tienen una participación relevante dentro de la economía nacional. De acuerdo con los

resultados de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa para 2025, divulgados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con base en información del DANE, el sector generó $47,8 billones de valor agregado, equivalentes al 2,89 % del valor agregado de la economía colombiana.

Durante 2025, la economía cultural y creativa registró un crecimiento anual de 2,6 %, frente al año anterior, evidenciando una evolución positiva de las actividades que integran este sector. En materia laboral, se registraron 820.478 empleos equivalentes a tiempo completo, frente a 807.094 en 2024, lo que representa un incremento en la generación de empleo asociado a las actividades culturales y creativas.

Dentro de las áreas que integran la economía cultural y creativa, Artes y Patrimonio presentó un crecimiento del 4,3 % durante 2025, impulsado principalmente por las actividades relacionadas con el turismo cultural y la educación cultural y creativa, que registraron crecimientos de 38,9 % y 35,1 %, respectivamente.

Estos resultados permiten evidenciar que las actividades culturales no se circunscriben exclusivamente a una dimensión artística o de entretenimiento, sino que conforman un sector con capacidad de generar valor agregado, empleo, circulación económica y oportunidades para diferentes actores y territorios.

Estructura y diversidad del sector

La economía cultural y creativa colombiana presenta una estructura diversa, en la que confluyen actividades de naturaleza artística, patrimonial, editorial, audiovisual, musical, educativa, tecnológica y de creación de contenidos, entre otras.

Esta diversidad genera un ecosistema en el que participan diferentes tipos de agentes y organizaciones. El desarrollo de actividades culturales requiere, según sus características, la articulación de capacidades creativas, técnicas, administrativas, logísticas, de producción, gestión, circulación y formación.

En este contexto, las entidades privadas sin ánimo de lucro tienen participación dentro del ecosistema cultural mediante la gestión de proyectos, programas y actividades relacionadas con la promoción de las artes, el patrimonio, la lectura, la formación, la circulación cultural y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y agentes culturales.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta, además, con el Observatorio de las Economías en las Culturas, Artes y Saberes, cuyo propósito es recopilar, analizar, generar y difundir información sobre las economías vinculadas con las culturas, las artes y los saberes, tanto a nivel nacional como territorial, como herramienta para la toma de decisiones de actores públicos y privados.

Fortalecimiento institucional y territorial del sector

El desarrollo del sector cultural colombiano también se encuentra acompañado por políticas públicas orientadas a ampliar las oportunidades de participación, formación y circulación cultural en los territorios.

De acuerdo con información del Ministerio de las Culturas, durante el periodo 2023-2025 se desarrollaron proyectos orientados al fortalecimiento de las economías populares, culturales y comunitarias, con énfasis en el reconocimiento y fortalecimiento asociativo y sostenible de iniciativas culturales, bajo enfoques territorial, biocultural e intercultural.

Asimismo, el Ministerio ha señalado el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural, las bibliotecas públicas, las convocatorias y diferentes mecanismos de apoyo a artistas, gestores y organizaciones culturales en los territorios.

Este escenario nacional resulta relevante para el presente análisis, en la medida en que la realización de El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** se desarrolla en un contexto nacional que impulsa el fortalecimiento del teatro de títeres, en un territorio regional con necesidades claras de formación, circulación y participación cultural, y en un entorno económico que demanda eficiencia y articulación institucional.

El festival es una respuesta estratégica, pertinente y transformadora para el sector de las artes escénicas y de títeres y para la comunidad de Norte de Santander.

Relación con el objeto del proceso

El panorama nacional permite establecer que las actividades previstas para El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** se encuentran vinculadas con un sector cultural y creativo que presenta una estructura económica y social propia, con participación de múltiples agentes y con presencia de mecanismos públicos y privados destinados a fortalecer su desarrollo.

La realización de El festival de alcance regional implica la articulación de diferentes componentes de este sector: creación y circulación, se convierte en una plataforma para revitalizar este oficio, integrando artistas tradicionales, contemporáneos y emergentes.

En consecuencia, el análisis del panorama nacional permite contextualizar las actividades objeto del proceso dentro de un sector cultural y creativo consolidado, diverso y con capacidad de generación de valor económico, empleo, formación y circulación de bienes y servicios culturales, constituyendo un referente para el análisis posterior de la oferta, la demanda, las condiciones económicas y las capacidades requeridas para la ejecución de El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026**.

PANORAMA DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER

El sector cultural de Norte de Santander se desarrolla en un territorio caracterizado por una amplia diversidad geográfica, poblacional y cultural, así como por diferencias importantes entre sus municipios y subregiones. Estas condiciones inciden en la forma en que se producen, gestionan, circulan y apropian los bienes y servicios culturales, y plantean la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y territoriales para ampliar el acceso de la población a la cultura.

El **Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz"** reconoce que el desarrollo cultural del departamento requiere fortalecer las capacidades de gestión y organización de las instituciones culturales públicas y comunitarias, así como mejorar la articulación entre los diferentes actores responsables del desarrollo cultural. El diagnóstico departamental identifica dificultades relacionadas con la capacidad institucional, la articulación sectorial y la necesidad de fortalecer las redes culturales existentes.

El departamento cuenta con **40 municipios agrupados en seis subregiones**, con diferencias significativas en sus características territoriales, poblacionales y sociales. Esta configuración territorial constituye un elemento relevante para el sector cultural, debido a que la oferta y el acceso a bienes y servicios culturales no se desarrollan de manera homogénea en todo el territorio. El Plan de Desarrollo reconoce precisamente la existencia de desequilibrios entre municipios y entre zonas urbanas y rurales, circunstancia que plantea la necesidad de fortalecer estrategias de cobertura y descentralización.

En este contexto, el sector cultural departamental involucra diferentes actores, entre ellos entidades públicas, instituciones culturales, bibliotecas, organizaciones privadas sin ánimo de lucro, instituciones educativas, universidades, artistas, gestores culturales, escritores, organizaciones comunitarias y demás agentes que participan en procesos de creación, formación, circulación, promoción y apropiación cultural.

Fortalecimiento de la gestión cultural

El Plan de Desarrollo identifica como una de las principales necesidades del sector el fortalecimiento de la capacidad de gestión y organización de las instituciones culturales públicas y comunitarias. También señala la existencia de una limitada articulación entre las instituciones responsables del desarrollo cultural y plantea como respuesta el fortalecimiento de redes y procesos de gestión cultural, acompañamiento técnico y articulación entre los diferentes actores.

Dentro de las acciones previstas se encuentra el fortalecimiento de las capacidades de gestión cultural, el acompañamiento técnico a organizaciones culturales, la generación de espacios de intercambio de experiencias y el fortalecimiento de las redes culturales del departamento.

Estas condiciones resultan relevantes para la realización de actividades de alcance departamental, particularmente aquellas que requieren integrar diferentes actores, instituciones, organizaciones y capacidades para desarrollar una programación cultural de carácter regional.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para efectos de la estructuración del presente proceso, se identifican los bienes y servicios relacionados con las actividades culturales, las artes escénicas, el teatro de títeres, los festivales, la circulación de artistas y los espectáculos en vivo, tomando como referencia la clasificación UNSPSC y las actividades económicas relacionadas con el sector cultural.

La clasificación permite identificar los principales grupos de bienes y servicios asociados a la necesidad, particularmente aquellos relacionados con la promoción cultural, la organización de eventos culturales, el patrimonio, el arte y las actividades de carácter social y cultural,

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93147000	Cultura
93141707	Servicios de prestación o promoción del patrimonio cultural
93141702	Servicios de promoción cultural
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141501	Servicios de política social
93141703	Servicios relacionados con el arte

Ubicación del sector económico

La actividad económica se encuentra organizada en diferentes sectores, de acuerdo con la naturaleza de los procesos productivos y de las actividades que se desarrollan. Tradicionalmente se distinguen el **sector primario**, relacionado con las actividades de extracción y producción de bienes provenientes de los recursos naturales; el **sector secundario**, relacionado con la transformación industrial de bienes; y el **sector terciario o de servicios**, que comprende actividades destinadas principalmente a la prestación de servicios.

De acuerdo con las características del objeto y de las actividades previstas, el presente proceso se encuentra principalmente relacionado con el **sector terciario o de servicios**, específicamente con las actividades culturales, artísticas, de promoción del teatro de títeres y las artes escénicas, formación, circulación cultural y organización de eventos.

Dentro de este sector participan diferentes actores, entre ellos entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro, organizaciones culturales, bibliotecas, instituciones educativas, universidades, editoriales, librerías, artistas, escritores, gestores culturales y demás agentes relacionados con la creación, producción, formación, circulación y apropiación de bienes y servicios culturales.

La naturaleza de las actividades previstas para El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** evidencia que la necesidad no corresponde a la adquisición de un único bien o servicio, sino a la articulación de diferentes componentes especializados que permiten desarrollar una programación cultural integral.

En este sentido, la clasificación económica mediante la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.**, utilizada para la identificación de las actividades económicas desarrolladas por los diferentes actores, constituye un referente para caracterizar el sector en el cual se desarrolla la actividad objeto del proceso.

4. ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso se enmarca en el régimen jurídico aplicable a la promoción, fomento y garantía de los derechos culturales, así como en las normas que regulan la contratación pública y la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia, planeación, eficiencia, economía y responsabilidad.

1. Marco Constitucional

- Artículo 2 de la Constitución Política: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general.
- Artículo 7: Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.
- Artículo 8: Impone al Estado el deber de proteger las riquezas culturales y naturales.
- Artículo 70: Define la cultura como fundamento de la nacionalidad y ordena al Estado promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.
- Artículo 71: Establece el deber del Estado de fomentar la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales.

2. Marco Legal del Sector Cultura

- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, que:
 - Reconoce la cultura como un derecho fundamental.
 - Define la responsabilidad del Estado en la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural.
 - Promueve la participación ciudadana y el fortalecimiento de los procesos culturales territoriales.
- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), en lo relacionado con el acceso a la cultura como mecanismo de reparación simbólica y construcción de memoria.
- Ley 1618 de 2013, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el acceso a la cultura.
- Ley 1620 de 2013, en lo relativo a la promoción de la convivencia y la cultura de paz.
- Ley 1978 de 2019, que reconoce la cultura como eje del desarrollo social y económico en entornos territoriales.

3. Marco Normativo de Contratación Pública

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 2195 de 2022, sobre transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la contratación estatal.

4. Régimen de Convenios de Asociación con ESAL

- Artículo 355 de la Constitución Política, que permite la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público.
- Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estableciendo:
 - La obligación de adelantar procesos competitivos y transparentes.
 - La exigencia de verificar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera de la ESAL.
 - La posibilidad de establecer aportes concurrentes, en dinero o en especie, como criterio de selección.
- Guía Colombia Compra Eficiente sobre convenios de asociación, que orienta la estructuración del proceso y la evaluación de propuestas.

5. Marco de Planeación y Política Pública

- Plan Nacional de Desarrollo vigente, en lo relacionado con cultura, economía creativa, derechos culturales y paz territorial.
- Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Norte, Territorio de Paz", específicamente la apuesta estratégica de cultura como fuerza transformadora para la inclusión, la convivencia y la construcción de paz.
- Política Pública de Cultura y Patrimonio Cultural del orden nacional y departamental.
- Agenda Departamental de Festividades y Festivales Tradicionales, como instrumento de promoción cultural y cohesión social.

6. Enfoques Transversales Obligatorios

El proceso incorpora los siguientes enfoques regulatorios transversales:

- Enfoque diferencial e interseccional, garantizando el acceso efectivo de poblaciones vulnerables.
- Enfoque territorial, priorizando municipios con menores niveles de oferta cultural.
- Enfoque de derechos, reconociendo la cultura como derecho fundamental.

- Enfoque de transparencia y control, con mecanismos de seguimiento, evaluación e informes de ejecución.

Conclusión Regulatoria

El presente proceso se encuentra plenamente habilitado jurídica y constitucionalmente, y resulta procedente y necesario para el cumplimiento de los fines del Estado en materia cultural, garantizando el acceso equitativo a la cultura, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de la convivencia pacífica. La utilización de un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro se ajusta al marco normativo vigente y permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para maximizar el impacto social del proyecto.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como finalidad identificar las necesidades institucionales, técnicas, operativas, culturales y económicas que debe atender el Departamento de Norte de Santander para el desarrollo de El **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026**, así como establecer las principales actividades, componentes y capacidades requeridas para alcanzar los objetivos previstos.

La demanda institucional se encuentra determinada por la necesidad de fortalecer el acceso de la población a actividades relacionadas con espacios de formación y participación cultural y ampliar el acceso a bienes y servicios culturales en diferentes territorios del departamento.

Esta necesidad se encuentra articulada con las orientaciones del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz", particularmente con las acciones dirigidas a la articulación y desarrollo de actividades abiertas, lúdicas y pedagógicas dirigidas a niños, jóvenes, familias y población general, promoviendo el encuentro, la creatividad y la apropiación cultural del territorio.

Caracterización de la demanda institucional

La demanda del Departamento no corresponde a la adquisición aislada de un bien determinado, sino a la necesidad de desarrollar una programación cultural integral, que articule diferentes actividades y capacidades para la realización del **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026.**

La demanda comprende actividades dirigidas a públicos de diferentes edades, incluyendo primera infancia, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y población general, mediante la programación de espectáculos de teatro de títeres, espacios formativos y actividades culturales, garantizando escenarios adecuados, públicos diversos y oportunidades de intercambio artístico.

La propuesta técnica contempla estos componentes como parte de la estructura necesaria para el desarrollo del evento y establece actividades específicas relacionadas con la coordinación, programación, tecnología, logística, producción técnica, infraestructura y divulgación.

Conclusión del análisis de la demanda

Del análisis realizado se establece que la demanda institucional para la vigencia 2026 está determinada por la necesidad de desarrollar una programación cultural integral, diversa y territorialmente ampliada, orientada principalmente a la promoción actividades académicas, artísticas, formativas, y de circulación cultural.

La demanda comprende tanto componentes directamente asociados a la programación cultural como capacidades técnicas, logísticas, administrativas y de gestión necesarias para su ejecución.

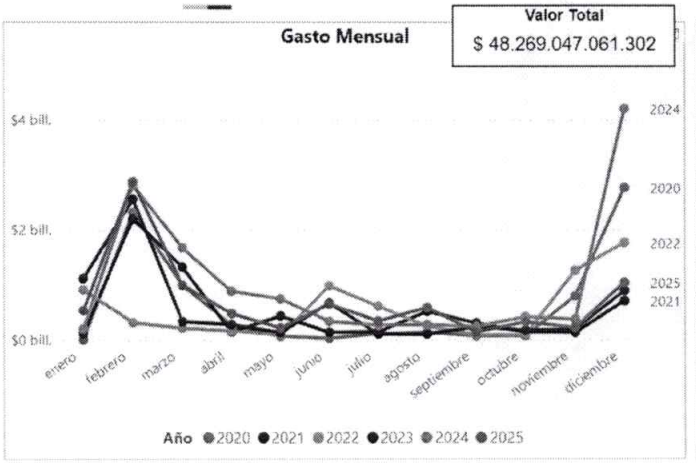
La magnitud del evento, su número de actividades, la participación de diferentes actores y su estrategia de descentralización requieren una adecuada articulación de los componentes y capacidades involucrados.

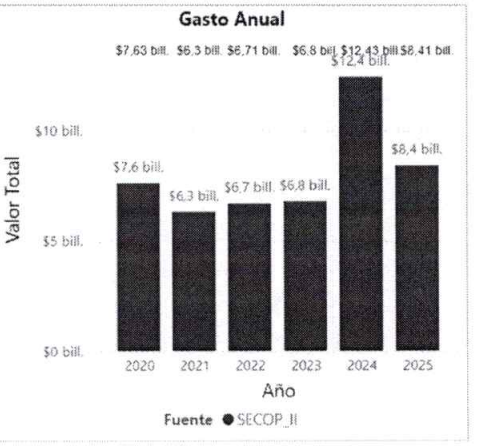
En consecuencia, la demanda identificada permite establecer los requerimientos técnicos, operativos, culturales y económicos que deben ser considerados en la estructuración del proceso y proporciona los elementos necesarios para analizar posteriormente la oferta disponible, las capacidades de las entidades privadas sin ánimo de lucro y las condiciones de concurrencia requeridas para el desarrollo conjunto de las actividades objeto del convenio.

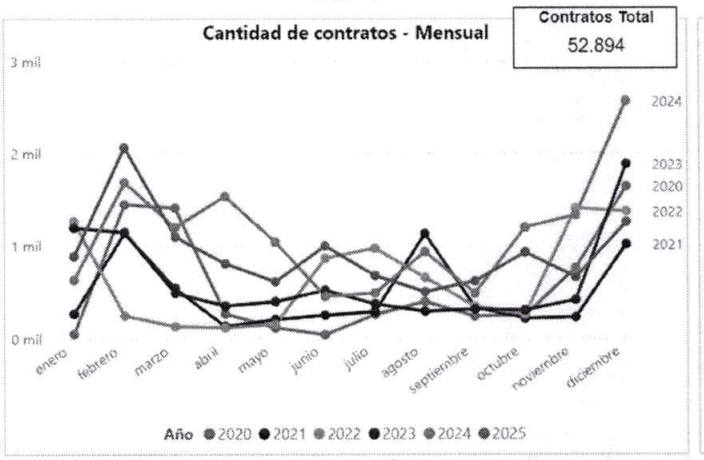
Para el desarrollo del análisis de la demanda, se procedió a utilizar la herramienta de Colombia Compra Eficiente.

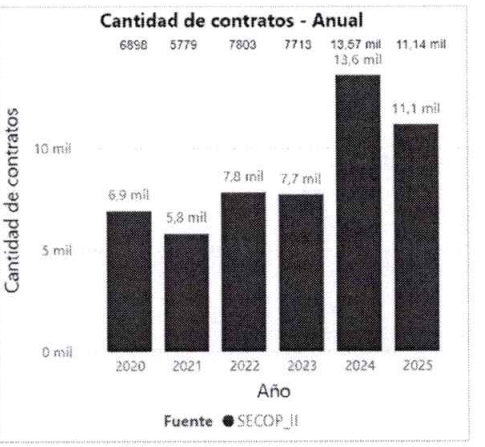


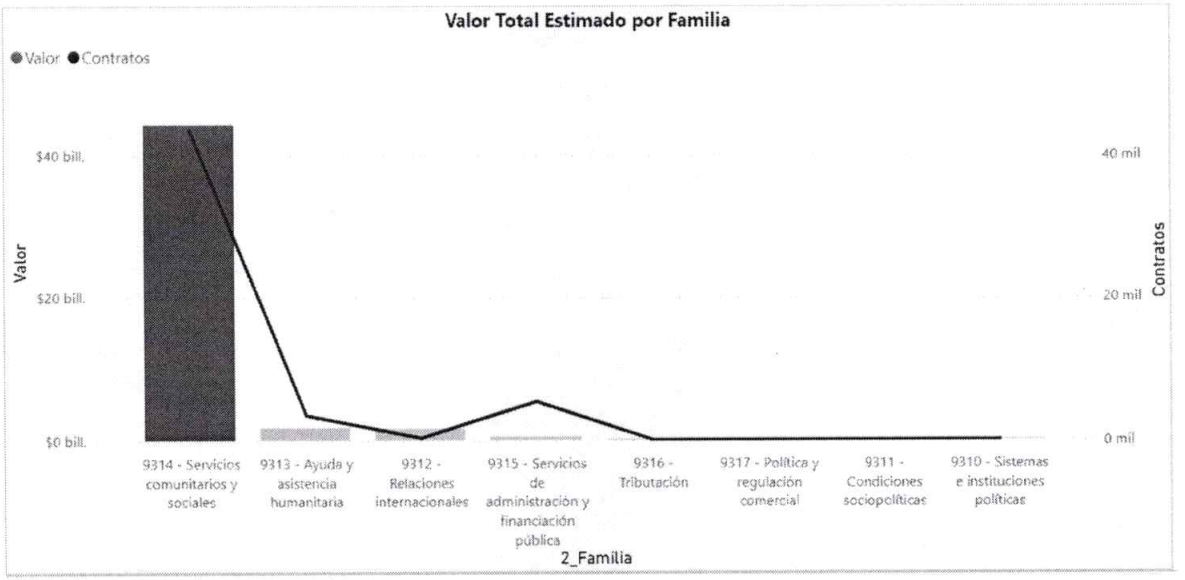
Análisis de la demanda











Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
9314 - Servicios comunitarios y sociales	6551	$7.385.918.952.299	15,30%	5217	$5.804.905.740.096	12,03%	6960	$6.269.004.015.167	12,99%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	137	$142.583.582.894	0,30%	170	$144.694.362.032	0,30%	296	$156.096.213.279	0,32%
9312 - Relaciones internacionales	114	$77.315.643.446	0,16%	81	$275.136.959.225	0,57%	36	$210.767.821.336	0,44%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	91	$21.830.167.326	0,05%	300	$69.865.885.089	0,14%	493	$62.827.043.513	0,13%
9316 - Tributación	1	$76.106.945	0,00%	1	$0	0,00%	3	$35.568.000	0,00%
9317 - Política y regulación comercial	2	$135.000.000	0,00%	8	$5.435.330.331	0,01%	6	$2.620.962.862	0,01%
9311 - Condiciones sociopolíticas				1	$1.435.347.496	0,00%	3	$2.876.334.944	0,01%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	2	$89.930.844	0,00%	1	$149.040.000	0,00%	6	$1.163.266.581	0,00%
Total	**6898**	**$7.627.959.383.754**	**15,80%**	**5779**	**$6.301.622.664.269**	**13,06%**	**7803**	**$6.705.191.255.682**	**13,89%**

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ACIPAP INKAL AWA

Valor Total Estimado para el Proveedor

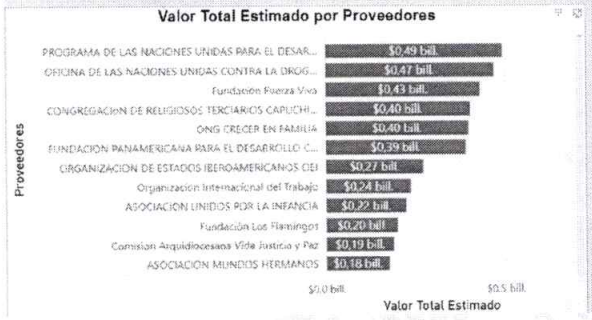
$48,27 bill.

Número de Contratos del Proveedor

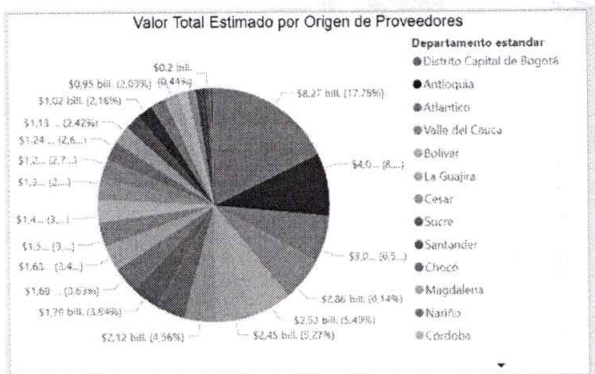
52,89 mil

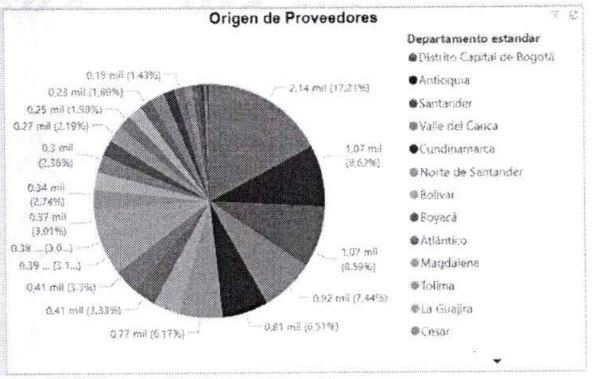
Origen del Proveedor

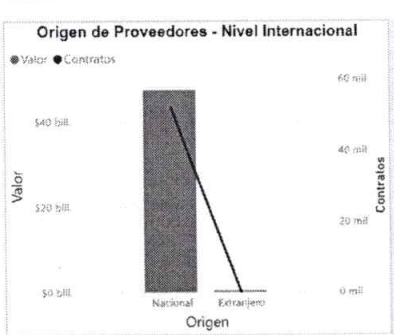
No identificado

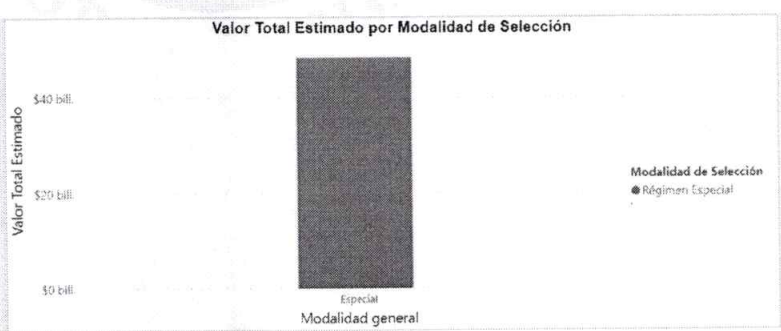












6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como finalidad identificar y caracterizar las capacidades existentes en el sector cultural relacionadas con las actividades objeto del proceso, así como los actores que intervienen en la promoción, circulación cultural y la organización de eventos culturales.

Para el **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026**, la oferta del sector se encuentra integrada por diferentes tipos de actores, entre ellos entidades privadas sin ánimo de lucro, organizaciones culturales, bibliotecas, instituciones educativas, universidades, editoriales, librerías, escritores, artistas, gestores culturales, organizaciones sociales y proveedores especializados en los componentes técnicos, logísticos y operativos requeridos para la realización de eventos culturales.

La diversidad de actores evidencia que el sector cuenta con capacidades diferenciadas. Algunos desarrollan actividades directamente relacionadas con la creación, promoción y circulación cultural, mientras que otros aportan capacidades específicas de producción técnica, infraestructura, tecnología, logística, comunicaciones y demás servicios complementarios.

Conclusión del análisis de la oferta

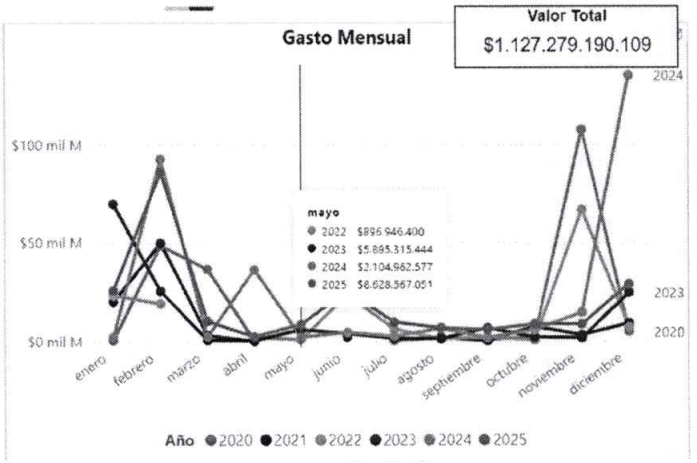
La oferta del sector relacionada con el **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026** está conformada por organizaciones y actores que aportan capacidades culturales, artísticas, técnicas, logísticas y administrativas.

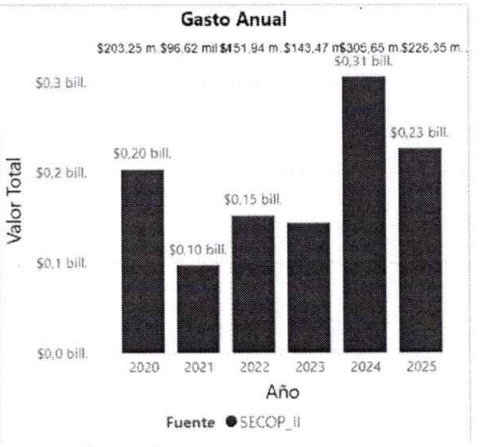
La naturaleza integral de la iniciativa exige diferenciar entre la oferta de servicios individuales y la oferta de capacidades institucionales para la gestión y desarrollo conjunto de un proyecto cultural de alcance regional.

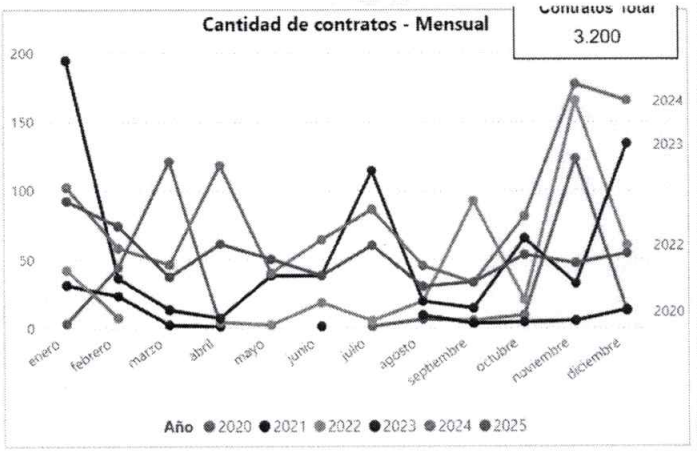
La **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA** acredita trayectoria en la organización del Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta desde 2004. Entre 2004 y 2025 desarrolló veintidós (22) versiones, vinculó 245 agrupaciones locales, nacionales e internacionales y realizó más de 670 funciones en Cúcuta, su área metropolitana, corregimientos y municipios de Norte de Santander.

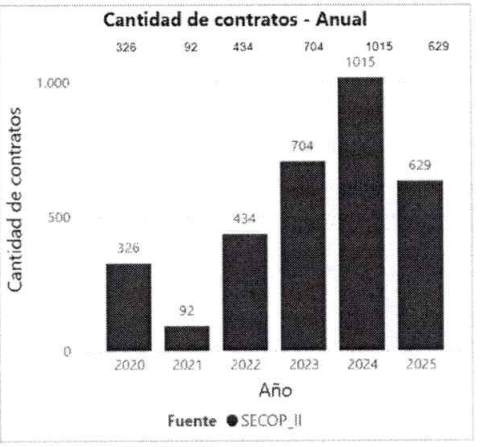
En consecuencia, el análisis de la oferta proporciona elementos para establecer las capacidades que deben ser consideradas en la estructuración del proceso, especialmente experiencia específica, capacidad de gestión cultural, articulación sectorial, capacidad técnica y operativa, cobertura territorial y experiencia en la organización de eventos relacionados con la cultura.

Para el desarrollo del análisis de la oferta, se utilizó la herramienta de Colombia Compra Eficiente denominado modelo de abastecimiento estratégico.

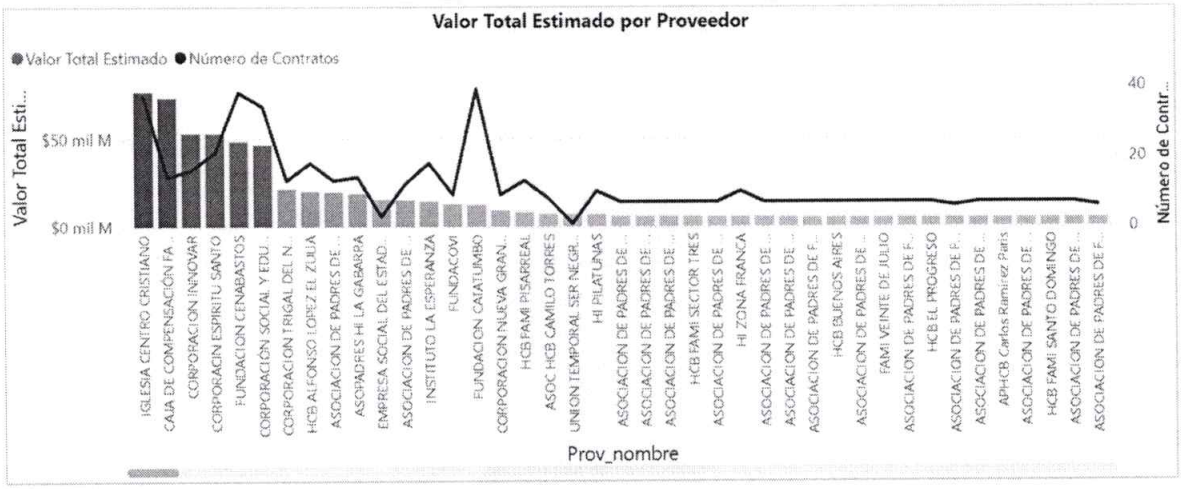








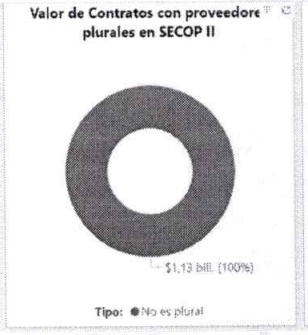
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,13 bill.	765	3200

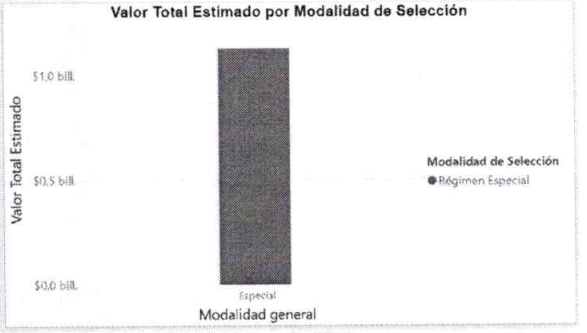


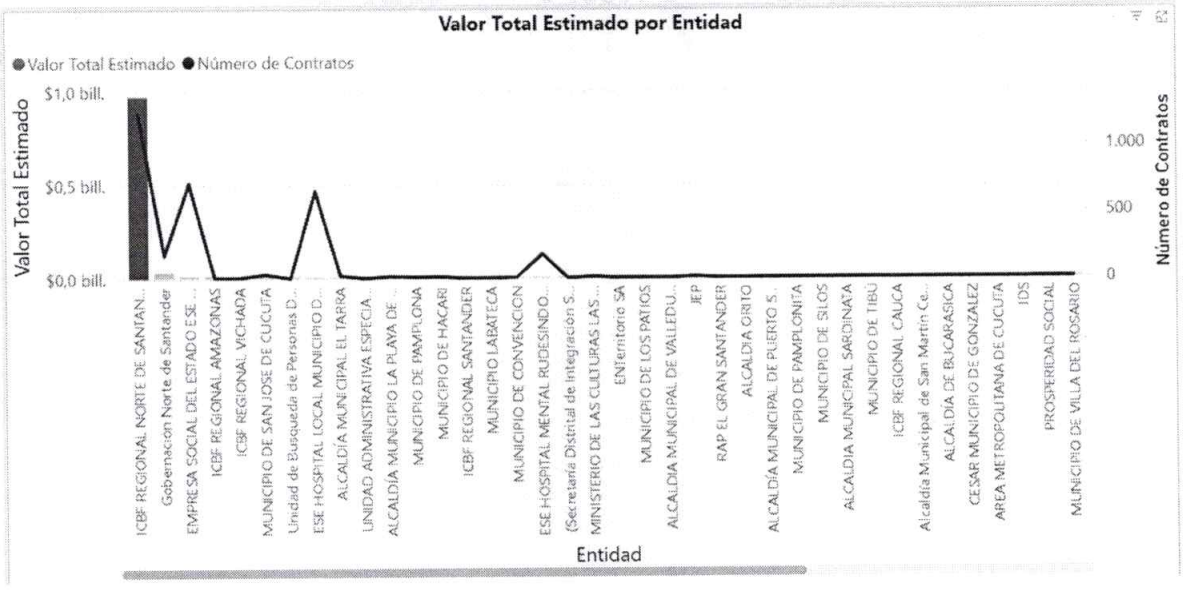












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			C
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9312 - Relaciones internacionales							1	$350.000.000	0,03%	
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$660.000.000	0,06%				3	$950.000.000	0,08%	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	325	$202.587.124.589	17,97%	90	$96.559.170.832	8,57%	229	$148.718.714.634	13,19%	
9315 - Servicios de administración y financiación pública				2	$56.488.993	0,01%	201	$1.926.063.880	0,17%	
9316 - Tributación										
Total	326	$203.247.124.589	18,03%	92	$96.615.659.825	8,57%	434	$151.944.778.514	13,48%	

7. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO COLOMBIANO

El comportamiento de la economía colombiana constituye un elemento de referencia para el análisis del sector y del mercado asociado al presente proceso, en la medida en que permite identificar las condiciones generales de crecimiento, actividad productiva, demanda interna y comportamiento de los diferentes sectores económicos en los cuales se desarrollan las actividades culturales y de servicios requeridas para la realización de **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026.**

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento de 2,2 % durante el primer trimestre de 2026, respecto del mismo periodo de 2025. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB registró un crecimiento de 0,6 % frente al cuarto trimestre de 2025.

Este comportamiento evidencia que la economía colombiana mantuvo una variación positiva durante el inicio de 2026, en un contexto en el que diferentes actividades económicas presentaron comportamientos diferenciados. Entre las actividades que más contribuyeron al crecimiento anual del valor agregado durante el primer trimestre de 2026 se encuentran Administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, que registraron un crecimiento de 5,7 % y una contribución de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Como antecedente inmediato, durante 2025 el PIB nacional presentó un crecimiento de 2,6 % frente a 2024. Para ese año se destacaron, entre otras, las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que crecieron 4,6 %, así como las actividades de administración pública, educación, salud y servicios sociales, que crecieron 4,5 %.

De manera particular para el sector relacionado con el objeto del presente proceso, resulta relevante el comportamiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Durante 2025, esta agrupación presentó un crecimiento anual de 9,9 %, constituyéndose en una de las actividades con mayor dinamismo dentro de la economía nacional y aportando 0,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Este comportamiento adquiere relevancia para el análisis del presente proceso, teniendo en cuenta que la realización de El Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta involucra actividades culturales, artísticas, académicas, recreativas y de servicios complementarios que se desarrollan dentro del sector terciario de la economía.

Comportamiento reciente del PIB

Indicador	Variación
PIB nacional – primer trimestre 2026 frente al primer trimestre 2025	**2,2 %**
PIB nacional – primer trimestre 2026 frente al cuarto trimestre 2025	**0,6 %**
PIB nacional – año 2025 frente a 2024	**2,6 %**
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios – 2025	**9,9 %**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

El comportamiento de la economía permite establecer un escenario de crecimiento positivo, aunque moderado, durante el periodo reciente. Para efectos del presente análisis, esta información constituye un referente general de las condiciones económicas en las que se desarrollará el proceso, sin que las variaciones del PIB puedan utilizarse por sí mismas para determinar los precios específicos de las actividades requeridas para el Festival.

La determinación de los valores económicos asociados al proceso debe realizarse a partir de las características particulares de la programación, los costos de los servicios requeridos, las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y demás variables que inciden directamente en la estructura económica de la iniciativa.

Incidencia de la actividad de servicios

La naturaleza del proceso se encuentra principalmente relacionada con el sector terciario de la economía, debido a que comprende actividades culturales, artísticas, académicas, de formación, producción de eventos, servicios tecnológicos, logística, transporte, alojamiento, alimentación, comunicaciones y demás servicios complementarios.

En este sentido, el comportamiento favorable de las actividades de servicios constituye un elemento contextual relevante para el análisis de la oferta y demanda. Sin embargo, cada componente del proceso presenta condiciones particulares de mercado, por lo que el comportamiento agregado de la economía no permite establecer directamente el valor de los servicios requeridos.

La información económica nacional permite, por tanto, contextualizar el proceso dentro de una economía que durante 2025 y el primer trimestre de 2026 mantuvo tasas positivas de crecimiento, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios mostraron un comportamiento particularmente dinámico durante 2025.

8. REQUERIMIENTOS, CONDICIONES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO – ANÁLISIS DEL ENTORNO DEL MERCADO

Para el desarrollo el presente convenio, se debe contar con un operador altamente calificado, el cual cuenta con la idoneidad y experiencia, asimismo cuente o ejecute o halla liderado la participación de procesos semejantes.

Así las cosas, la ESAL que brinde este tipo de servicio tanto operativos, organizacional, estructural, logístico, y organización de eventos y una vez conociendo el sector y la experiencia, se denota que la **"LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA"** es la altamente competente para el desarrollo del proceso contractual.

LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA es una entidad sin ánimo de lucro dedicada al teatro de títeres, la recreación, la educación y la promoción cultural. Desde 2004 desarrolla el Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta y articula agrupaciones

nacionales e internacionales, instituciones públicas, comunidades y públicos de diferentes edades.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
93141707	Servicios de prestación o promoción del patrimonio cultural
93141702	Servicios de promoción cultural
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141501	Servicios de política social
93141703	Servicios relacionados con el arte

10. SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Convenio de Asociación

La celebración del convenio de asociación que se proyecta tiene como finalidad aunar esfuerzos, capacidades y recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre el Departamento de Norte de Santander y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar conjuntamente las actividades relacionadas con la realización de **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026.**

El objeto se encuentra relacionado con los cometidos y funciones del Departamento en materia cultural y guarda correspondencia con las apuestas, estrategias y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz", particularmente aquellas relacionadas con la promoción de actividades culturales, la formación artística y cultural, la circulación de bienes y servicios culturales, el fortalecimiento de los agentes del sector y la ampliación de la cobertura territorial de las actividades culturales.

La figura jurídica se fundamenta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, disposiciones que permiten a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

6. APORTE Y VALOR AGREGADO DE LA ESAL

La participación de la ESAL no se limita al aporte económico previsto dentro de la estructura 70/30.

La asociación debe permitir la concurrencia de capacidades complementarias a las del Departamento, relacionadas con la gestión cultural, conocimiento del sector, experiencia en programación, articulación con actores culturales, capacidad de convocatoria, organización de actividades y demás capacidades directamente vinculadas con la realización de **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026**.

En este sentido, el aporte de la ESAL debe analizarse conjuntamente con su experiencia, capacidades institucionales y conocimiento especializado, de manera que exista una relación directa entre su participación y los resultados que se pretenden alcanzar mediante el convenio.

7. AUSENCIA DE RELACIÓN CONMUTATIVA

La naturaleza del negocio jurídico proyectado exige que los aportes de las partes se encuentren dirigidos al cumplimiento de las actividades y objetivos comunes definidos en el convenio.

Por tanto, el aporte del Departamento no constituye el pago de un precio a la ESAL por la prestación de servicios, ni el aporte de la ESAL constituye una contraprestación frente a las actividades desarrolladas por el Departamento.

Los recursos deberán estar destinados a la ejecución de las actividades objeto del convenio y su utilización deberá encontrarse sujeta a los mecanismos de seguimiento, verificación y control establecidos en el instrumento jurídico.

Colombia Compra Eficiente ha señalado que en los convenios de asociación no existe contraprestación o pago, sino aportes dirigidos a lograr la ejecución del convenio, y que estos negocios jurídicos no tienen naturaleza conmutativa.

8. COHERENCIA CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del convenio se encuentra articulada con los instrumentos de planeación departamental, particularmente con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz". De esta manera, el objeto del convenio guarda relación directa con las funciones y competencias del Departamento en materia cultural y con las metas establecidas en sus instrumentos de planeación.

9. EFICIENCIA Y ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

La estructura de asociación permite integrar los recursos que aporta el Departamento con los recursos propios que compromete la ESAL, generando una concurrencia financiera destinada exclusivamente al desarrollo de las actividades comunes.

La participación económica de la ESAL, equivalente al 30% del valor total del convenio, representa una concurrencia efectiva de recursos para la ejecución del proyecto y permite complementar la financiación pública destinada a la iniciativa.

La utilización de los recursos deberá estar soportada en el presupuesto del convenio, en las obligaciones y actividades definidas y en mecanismos de seguimiento que permitan verificar su destinación y ejecución.

10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las consideraciones expuestas, la figura del convenio de asociación resulta jurídicamente adecuada para desarrollar conjuntamente las actividades relacionadas con el **XXIII Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta 2026**, por cuanto permite articular los recursos y capacidades del Departamento con los de una entidad privada sin ánimo de

lucro de reconocida idoneidad, en desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad estatal.

La estructura económica prevista contempla un aporte del 70% por parte del Departamento y del 30% en dinero por parte de la ESAL, porcentaje que corresponde al mínimo establecido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para que, bajo las condiciones previstas en dicha disposición, el convenio de asociación no se encuentre sujeto al proceso competitivo.

En consecuencia, la celebración sin proceso competitivo solo procederá una vez se encuentre debidamente acreditado en la etapa de planeación que la ESAL compromete efectivamente en dinero el 30% del valor total del convenio y que no existe otra ESAL que ofrezca realizar un aporte en dinero igual o superior al 30% del valor total del convenio, o, de existir más de una, se adelante la selección objetiva correspondiente.

9. Criterios para determinar la reconocida idoneidad

Con fundamento en lo anterior, la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá establecerse a partir de la valoración integral de los siguientes elementos:

Factor	Elemento de verificación
Naturaleza jurídica	Existencia como entidad privada sin ánimo de lucro
Objeto institucional	Correspondencia con cultura, teatro de títeres, artes escénicas, patrimonio y actividades relacionadas
Trayectoria	Experiencia institucional desde 2004
Experiencia específica	Organización y liderazgo del Festival Internacional de Títeres Ciudad de Cúcuta
Experiencia sectorial	Participación y coordinación de actividades relacionadas con el teatro de títeres y la cultura
Capacidad de gestión	Coordinación de actores y actividades culturales
Capacidad técnica	Aptitud para desarrollar las actividades que asumirá dentro del convenio
Capacidad administrativa	Estructura para coordinar y ejecutar las obligaciones
Capacidad financiera	Capacidad para cumplir sus compromisos y efectuar el aporte
Capacidad territorial	Experiencia y capacidad para desarrollar actividades en diferentes territorios
Soporte documental	Certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia

10. Conclusión sobre la idoneidad y experiencia

LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA cuenta con trayectoria desde 2004 en la creación, promoción y circulación del teatro de títeres, así como en la realización de actividades culturales y educativas dirigidas a primera infancia, niños, jóvenes y adultos.

LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ECSORA, tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal y nacional.

Adicionalmente la Entidad a contratar deberá contar con los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
c. Certificado original expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
f. Certificado del representante legal de la ESAL del registro nacional de medidas correctivas.
g. Certificado de delitos sexuales del representante legal de la ESAL.
h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
i. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP, con sus soportes
l. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
m. Documentos (cédula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores vigente) del contador o revisor fiscal (según sea el caso) quien expide la certificación de parafiscales.
n. Experiencia de convenios relacionados con el objeto a contratar (formato experiencia SECOP II). DEBE ANEXAR COPIA DE CADA CONTRATO O CONVENIO (Anexo 1)
o. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
p. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación, mediante la cual soportará su idoneidad y experiencia.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la cámara de comercio.

• Registro único de proponente – RUP, en caso que la Entidad no cuente con el RUP deberá aportar certificación expedida por el contador o revisor fiscal con el visto bueno del representante legal donde se evidencie el estado financiero de la Corporación.

• Certificación de parafiscales al día.

• Copia del documento de identificación del representante legal.

Por todo lo dicho, y a la luz de las necesidades que pretende satisfacer la Secretaría de cultura durante la ejecución del convenio que resulte del presente proceso, se tiene que la experiencia e idoneidad del contratista se encuentra probada, lo cual lo habilita para suscribir de manera directa un convenio de prestación de servicios con la Secretaría de cultura, de acuerdo a la experiencia acreditada por la Entidad a contratar, quien, en desarrollo de sus atribuciones estatutarias y legales, ha desarrollado y ejecutado varios convenios.

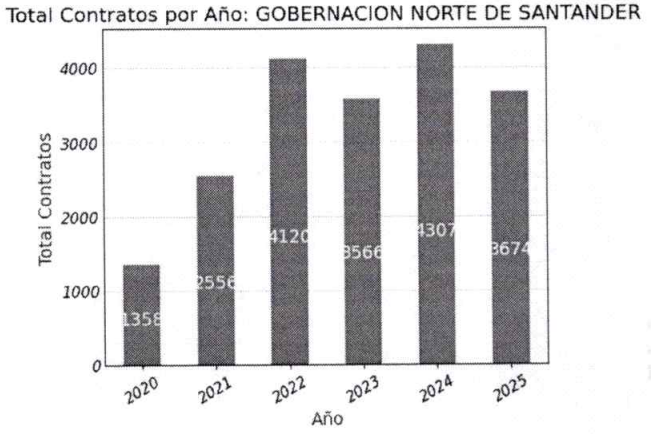
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO EN LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos. Son componentes del Sistema Electrónico de Contratación las siguientes plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente:

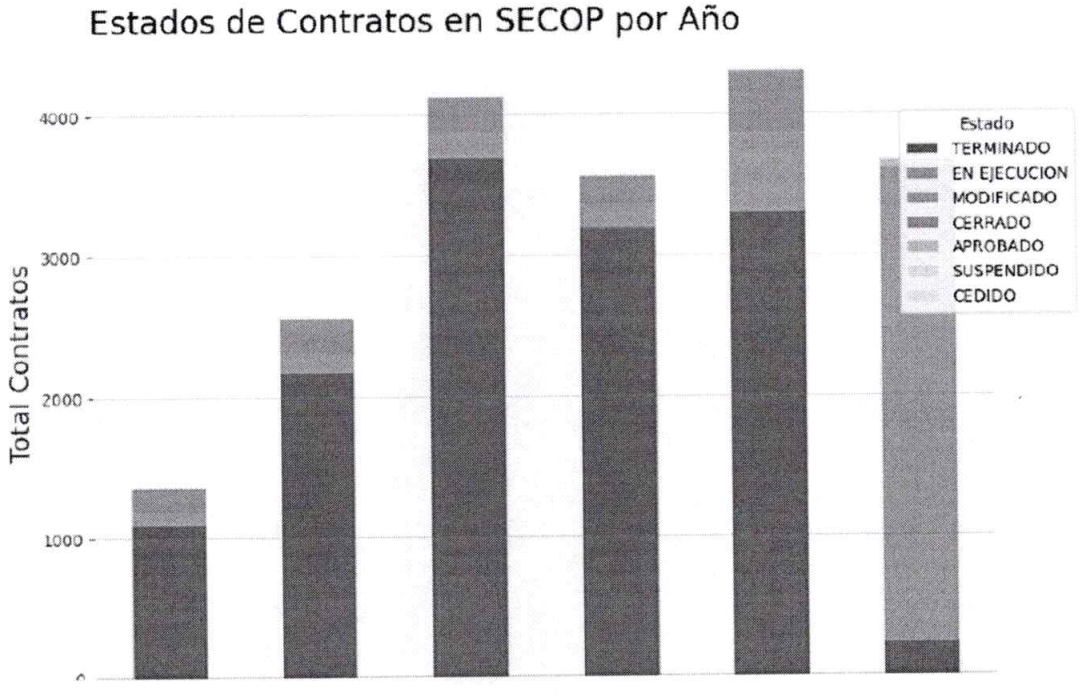
SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad.

SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

A continuación, se muestra el comportamiento anual de la contratación registrada en SECOP relacionada con la entidad: GOBERNACION NORTE DE SANTANDER. En total, se reportan 19581 contratos entre 2017 y 2026 en las plataformas de SECOP I y SECOP II:



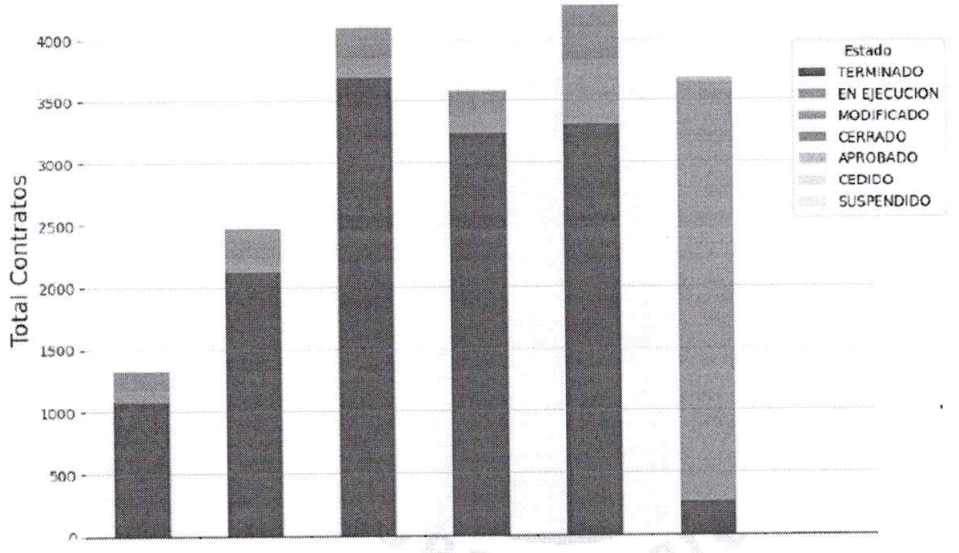
Los siguientes son los estados actuales de estos 19581 contratos registrados en SECOP I y SECOP II entre 2017 y 2026: 13675 terminado, 2448 en ejecución, 2084 modificado, 1291 cerrado, 60 aprobado, 12 suspendido, 11 cedido. En la gráfica a continuación podemos observar el estado actual de los contratos asociados a la entidad por su año de cargue en SECOP:



0	2020	2021	2022	2023	2024	2025
TERMINADO	1087	2176	3690	3199	3300	223
EN EJECUCION	78	80	89	77	415	1709
MODIFICADO	25	54	92	90	143	1680
CERRADO	166	241	247	194	443	0
APROBADO	2	4	0	4	4	46
SUSPENDIDO	0	1	0	2	1	8
CEDIDO	0	0	2	0	1	8

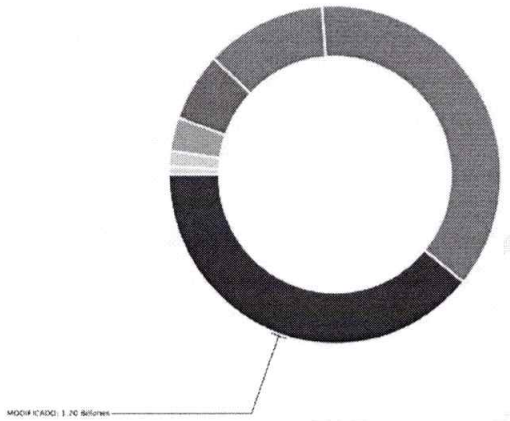
De estos 19581 contratos registrados en SECOP I y SECOP II entre 2017 y 2026, hay 19415 contratos cuya fecha de fin de contrato ya sucedió. En la tabla siguiente se pueden observar los estados de los procesos cuya fecha de fin de contrato ya sucedió, por su año de finalización. Lo siguiente nos permite observar aquellos procesos que, a pesar de ya haber terminado, todavía no han sido liquidados, un aspecto fundamental, pues existe una obligación de reportar los informes finales de ejecución.

Estados de Contratos Finalizados por Año de Fin del Contrato



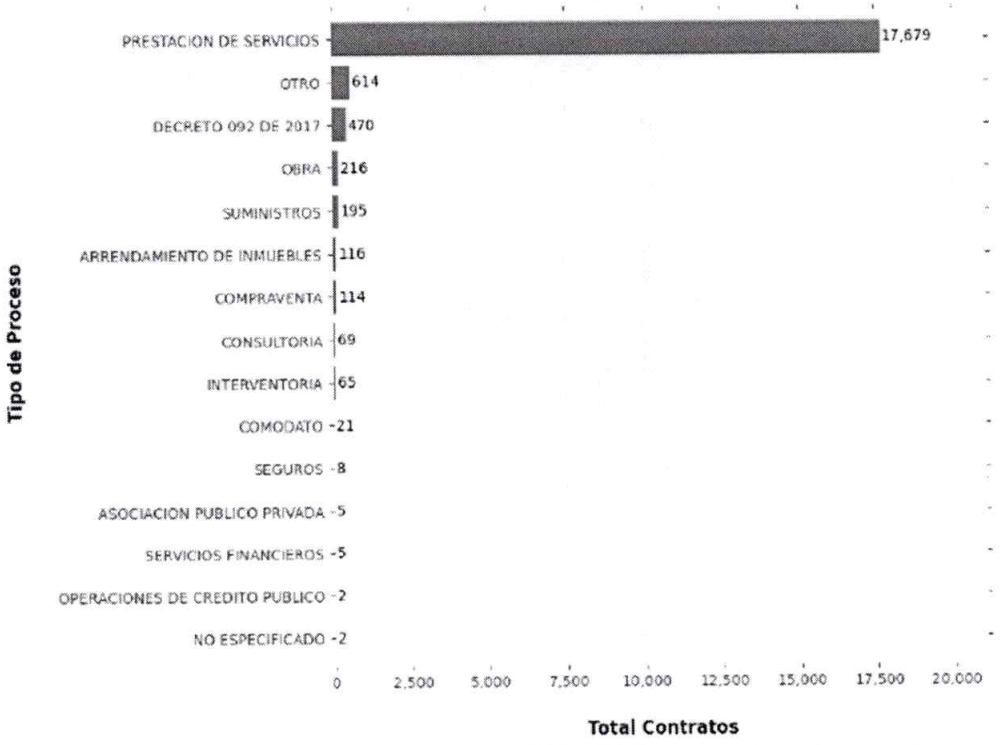
0	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
TERMINADO	1070	2119	3688	3233	3296	267	0
EN EJECUCION	70	73	89	73	393	1660	7
MODIFICADO	17	37	66	70	126	1714	2
CERRADO	164	243	244	193	446	1	0
APROBADO	2	4	0	3	3	27	0
CEDIDO	0	0	2	0	0	8	0
SUSPENDIDO	0	0	0	0	3	2	0

La cuantía total de los contratos relacionados con la entidad es de 3.08 Billones de pesos colombianos. Las cuantías agregadas por el estado de los contratos se pueden observar en la siguiente gráfica:



Estado	Cuantía a través de todos los contratos
MODIFICADO	1.20 Billones
TERMINADO	1.14 Billones
EN EJECUCION	361.37 Miles de Millones
APROBADO	203.30 Miles de Millones
SUSPENDIDO	98.46 Miles de Millones
CERRADO	46.05 Miles de Millones
CEDIDO	22.82 Miles de Millones

En la siguiente gráfica podemos observar el número total de contratos, por tipo de proceso, relacionados con GOBERNACION NORTE DE SANTANDER en SECOP.



SECOP I y SECOP II nos ofrecen información de los contratistas con quienes la entidad ha celebrado contratos. En la tabla a continuación se muestran los 10 contratistas que más contratos han celebrado con GOBERNACION NORTE DE SANTANDER (por monto ejecutado de los contratos):

Top 20 Contratistas	Cuantía Contratos	Total Contratos
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S.	464.57 Miles de Millones	46
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	90.86 Miles de Millones	17
CONSORCIO SERCO-ING	82.22 Miles de Millones	1
BANCOLOMBIA	80.05 Miles de Millones	4
EMTEL S.A. E.S.P.	78.10 Miles de Millones	4
AGM S.A.S	75.00 Miles de Millones	1
SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA S.A.S.	58.18 Miles de Millones	25
UNION TEMPORAL ACUEDUCTO VILLAPATIOS	52.29 Miles de Millones	1
UT NUTRIPAE NS25	51.82 Miles de Millones	1
UT SERVIPAE 2025	46.00 Miles de Millones	1
UNIDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS Y SUMINISTRO EN SALUD S.A.S	45.45 Miles de Millones	4
UNION TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RIO 2025	45.40 Miles de Millones	1
PAE NUTRIR NS	40.71 Miles de Millones	1
UT PAE NORTE 2024	38.03 Miles de Millones	1
UNION TEMPORAL ESTACION LA PARADA OCO CCC	37.06 Miles de Millones	1
UT SUMINISTROS PAE 2024	36.90 Miles de Millones	1
UT NORTE ESTRATEGICO	36.31 Miles de Millones	1
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO SUEÑOS	35.14 Miles de Millones	1
ICOMMERCE SAS	34.57 Miles de Millones	18
UNION TEMPORAL SEC NORTE 2022	32.06 Miles de Millones	1

En desarrollo del objeto del convenio, se comprometerá a ejecutar el proyecto realizando las siguientes actividades:

Se realizarán las fases requeridas para el desarrollo del proceso: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER (23) FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES CIUDAD DE CÚCUTA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER", CÓDIGO BPIN 2024004540085.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Valor del Convenio.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio resultante de la presente convocatoria será hasta de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A.

Distribución de los aportes	Valor
Por el departamento	$15.000.000
Por la ESAL	$6.430.000
Total de aportes	$21.430.000

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- **Póliza Única de Cumplimiento**
- **-Estampilla Erasmo Meoz**
- **-Estampilla Pro- Anciano**
- **-Estampilla Pro- Desarrollo**
- **-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo**
- **-Retención en la Fuente**
- **-Rete-Ica**
- **-IVA, -Etc**

NOTA: En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del convenio, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1-.** Encargarse de la ejecución del convenio. **2-.** Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente convenio en su integridad; **3-.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **4-.** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio. **5-.** Entregar a la Secretaría de Cultura del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. **6-.** Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente convenio en su integridad **7-.** Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. **8-.** En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. **9-.** LA ENTIDAD se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a

estas y a las normas especiales que rigen el convenio. **10-.** LA ENTIDAD, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento. **11-.** Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12-.** y, las demás que sean asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretaría de cultura para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **13-.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar.

Obligaciones del Departamento

Obligaciones del Departamento: **1.** Aportar la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) 2.** Efectuar los desembolsos oportunamente. **3.** Designar el supervisor del convenio. **4.** Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos. **5.** Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. **6.** Las demás que se deriven del presente convenio.

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. Existe una necesidad por parte de la Gobernación de Norte de Santander.
ii. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
iii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iv. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER considera que para que la ejecución del convenio se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el contratista deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del convenio. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

11. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Definición de riesgo

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del convenio.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al convenio que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO			
PROBABILIDAD	**Categoría**	**Impacto**	**Valoración**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER (23) FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES CIUDAD DE CÚCUTA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER", CÓDIGO BPIN 2024004540085.				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del convenio	Incumplimiento del convenio	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del convenio
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – **PROBABILIDAD**	1	1	1	1
IMPACTO	1	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER (23) FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES CIUDAD DE CÚCUTA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER", CÓDIGO BPIN 2024004540085.				

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO O	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE ¿REALIZA E L MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE CULTURA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el convenio.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del convenio y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del convenio.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del convenio o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Cultura del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso,

los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

En caso de prórroga del término de duración del convenio o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Cultura del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar el proceso de contratación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER (23) FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES CIUDAD DE CÚCUTA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER", CÓDIGO BPIN 2024004540085.** El proceso deberá adelantarse con sujeción a las normas aplicables a la contratación estatal y a los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad.

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaría de Cultura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwin Suárez Carrillo	Auxiliar Administrativo	
Reviso:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Aprobó	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	